



# Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

## BOLETÍN

No. 41  
Fecha 24 de noviembre de 2004  
Páginas 4

### CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa DCIN-279 del 23 de noviembre de 2004. "Asunto 23: Informe sobre inversiones financieras y en activos en el exterior".

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES**  
**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DCIN - 279**

Hoja 23 - 00

Entidades del Sector Público no financiero que realizan operaciones con el exterior Fecha: ~~Noviembre~~ 23 de 2004

**ASUNTO: 23 INFORME SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS Y EN ACTIVOS EN EL EXTERIOR**

Esta circular externa contiene el ASUNTO 23 del Manual de Cambios Internacionales.

Reglamenta la obligación de las entidades públicas no financieras de informar al Banco de la República, a más tardar el día 15 del mes siguiente, la realización de inversiones financieras y en activos en el exterior durante el mes inmediatamente anterior, utilizando el formato Excel que se anexa como modelo a esta circular.

El suministro de esta información será sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas para las cuentas corrientes mecanismo de compensación en la Circular Reglamentaria Externa DCIN 83.

Las consultas sobre diligenciamiento del formato serán atendidas por la Sección de Apoyo Básico Cambiario en el Call Center 3430799 o a través del correo electrónico [webCambInt@banrep.gov.co](mailto:webCambInt@banrep.gov.co) y las relativas al envío de la información por la Sección Sector Público de la Subgerencia de Estudios de Económicos del Banco de la República, teléfonos 3430971 o 3430514.

Esta circular rige a partir de su publicación.

  
GERARDO HERNANDEZ CORREA  
Gerente Ejecutivo

  
JOAQUIN BERNAL RAMIREZ  
Subgerente de Operación Bancaria

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 279**Fecha ~~Noviembre 23 de 2004~~**ASUNTO: 23: INFORME SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS Y EN ACTIVOS EN EL EXTERIOR****1. ORIGEN**

La resolución externa 8 de 2000 de la J. D. y sus modificaciones en el artículo 36 dispone que los residentes en el país podrán realizar inversiones financieras y en activos en el exterior. La Circular Reglamentaria Externa DCIN 83 punto 7.3.10 establece el procedimiento de registro de las mismas ante el Banco de la República.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Banco de la República con el fin de efectuar un seguimiento a estas operaciones realizadas por las entidades públicas no financieras, solicitará la información a que hace referencia esta circular.

**2. ENVIO DE LA INFORMACION**

Las entidades públicas no financieras deberán enviar mensualmente a la dirección de correo [ACTEXT@banrep.gov.co](mailto:ACTEXT@banrep.gov.co) del Banco de la República (identificada con la sigla SP – IFE) la información de las inversiones financieras y en activos en el exterior realizadas durante el mes inmediatamente anterior, utilizando el formato Excel que se anexa como modelo a esta circular.

La información se presentará a más tardar el día 15 del mes siguiente. Si éste es festivo o vacante, se presentará el día hábil siguiente.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Circular Reglamentaria Externa de Cambios Internacionales DCIN 83, punto 8.4.1. “Remisión de informes y formularios de declaraciones” para aquellas entidades que mantienen cuentas corrientes en el exterior establecidas bajo el mecanismo de compensación.

En caso de dificultades para el envío de la información puede comunicarse con la sección Sector Público de la Subgerencia de Estudios Económicos del Banco de la República a los teléfonos: 3430971 ó 3430514.

**3. FORMATO E INSTRUCTIVO**

Como el envío de la información debe efectuarse electrónicamente, se utilizará el formato Excel disponible en la página Web del Banco de la República: <http://www.banrep.gov.co/economia/eseconfisc4.htm>. ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co), Información Económica, Estadísticas, Informes estadísticos, Sector Fiscal). En esta misma página se encuentra el instructivo para el diligenciamiento del formato.





## CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DCIN - 279

Fecha: ~~Noviembre 23 de 2004~~

ASUNTO: 23: **INFORME SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS Y EN ACTIVOS EN EL EXTERIOR**

**Informe sobre Inversiones Financieras y en Activos en el Exterior**<sup>1</sup>

(Formato Excel)

Circular Reglamentaria Externa DCIN-

Pagina 1 de 1

**INSTRUCCIONES****Período al cual corresponde la información:**

Seleccione el mes correspondiente a las operaciones que está reportando, dando clic en la celda C9.

**Entidad:**

Seleccione el nombre de la entidad dando clic en la celda B12. Verifique que el No. del NIT (incluye el dígito de verificación) que se muestra en la celda E12 corresponde al de la entidad. En caso que la entidad no esté incluida en la lista de despliegue y /o el Nit no coincida, envíe un correo a la dirección electrónica: [ACTEXT@banrep.gov.co](mailto:ACTEXT@banrep.gov.co)

- I. **Inversiones Financieras:** Se consideran como tales las definidas en la Resolución 8 de 2000 y sus modificaciones (Artículos 36 y 37), expedida por la Junta Directiva del Banco de la República. (Ver Resolución).
- Diligencie los siguientes valores:
- a. **Saldo anterior:** En la celda C17 digite el valor en miles de dólares correspondiente al saldo de las inversiones financieras al cierre del periodo inmediatamente anterior.
  - b. **Nuevas inversiones:** En la celda C18 digite el valor en miles de dólares correspondiente al monto total de las inversiones financieras constituidas durante el periodo.
  - c. **Cancelaciones:** En la celda C19 digite el valor en miles de dólares correspondiente al monto total de las inversiones financieras redimidas durante el periodo.
  - d. **Saldo final:** En la celda C20 digite el valor en miles de dólares correspondiente al saldo de las inversiones financieras al final del periodo.
- II. **Saldos de operaciones overnight:** En la celda C23 digite el valor en miles de dólares del saldo de los depósitos overnight que quedaron constituidos al cierre del periodo.
  - III. **Saldos de cuentas corrientes en el exterior (Incluye de compensación y del mercado libre):** En la celda C26 digite el valor en miles de dólares del saldo de las cuentas corrientes al final del periodo.
  - IV. **Total saldo de activos externos (I. d.+ II.+ III.):** Verifique que el valor, en miles de dólares, de la celda C29 corresponda al total del saldo de activos externos de su entidad.

<sup>1</sup> En caso de dificultades para el diligenciamiento del formato comuníquese con el Departamento de Cambios Internacionales al Call Center No. 3430799.